



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00613** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **18 JUN. 2013**

VISTO: El Informe N° 131-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0026-2013-METO-ECD-PMCO/MPMN; Informe N° 073-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 0232-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 426-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 516-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 243-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 092-2013-LCHG/SGT/MPMN; Informe N° 0355-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 261-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 794-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1467-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 660-2013-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, con Informe N° 131-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Enero del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa a Gerencia de Administración el reconocimiento de deuda a favor del proveedor D'PIERO JOSHUA E.I.R.L quien solicita la cancelación del servicio según Orden de Compra N° 4989, SIAF N° 18429 por un monto de S/.1,901.00 nuevo soles, con cargo a la Secuencia Funcional 0116: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD,

Que, con Informe N° 0026-2013-METO-ECD-PMCO/MPMN, de fecha 08 de Febrero del 2013, la Coordinadora de Educación Cultura y Deporte **solicita el reconocimiento de deuda**, así mismo el Responsable de Proyecto con Informe N° 073-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN, remite la solicitud del reconocimiento de deuda a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, el mismo que con Informe N° 0232-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, eleva el reconocimiento de deuda a Gerencia de Desarrollo Económico Social quien con Informe N° 426-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de Febrero del 2013, informa al Gerente de Administración de la solicitud de reconocimiento de deuda, del proveedor D'PIERO JOSHUA E.I.R.L con Orden de Compra N° 4989 quien brindo su servicio en el año 2012; para el taller de Serigrafía a cargo de Educación , Cultura y Deporte de Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua",

Que, con Informe N° 516-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 19 de Febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita prosiga con el trámite de Reconocimiento de Deuda Periodo 2012, a favor de **D'PIERO JOSHUA E.I.R.L.** por un monto de S/. 1,901.00 nuevos soles, siendo para el presente año 2013, con cargo a la Secuencia Funcional 073: del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua",

Que, con Informe N° 243-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 11 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión presupuestal favorable, para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de Compra N° 4989-2012), a favor de **D'PIERO JOSHUA E.I.R.L.** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, según detalle:

| | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 0073 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | 18 |
| T. COSTO | COSTO DIRECTO |
| MONTO A PAGAR | s/. 1,901.00 Nuevos Soles |



Que, con Informe N° 092-2013-LCHG/SGT/MPMN, de fecha 20 de Marzo del 2013, la Oficina de Ingresos y Conciliaciones Bancarios, informa, que la Orden de Compra N° 4989 a favor del proveedor D'PIERO JOSHUA E.I.R.L. tiene: Orden de Compra, Disponibilidad Presupuestal y opinión de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así mismo con Informe N° 0355-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Abril del 2013, el Sub Gerente çde Tesorería, con las opiniones sobre reconocimiento de deuda opina prosiga su trámite, y con Informe N° 261-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de Abril del 2013, el Responsable de Proyecto a solicitud de Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la **conformidad de entrega de materiales**, así mismo el Sub Gerente de Desarrollo social con Informe N° 794-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2013, informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, quien a su vez con Informe N°1467-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2013, **remiten la conformidad de entrega de materiales** y estando conforme el documento de reconocimiento de deuda solicito se elabore resolución.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,901.00** (mil novecientos uno con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de D'PIERO JOSHUA E.I.R.L. conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

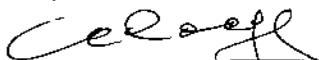
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE